

ANUNCIO

Vistas las reclamaciones presentadas por los/as interesados/as frente a la valoración provisional del concurso de méritos para seleccionar el personal que ha de prestar sus servicios para el normal desarrollo de la Guardería Temporera durante la campaña de recogida de aceituna 2009-2010, y una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se procede a hacer público el resultado de la valoración definitivo, según sigue:

Nº	Nombre y apellidos	Jardín de infancia	DNI	Puntos
Maestros/as				
1	Manuel Campos Sánchez		52362100-R	2,00
2	Mercedes Pérez Cubero		80122363-T	0,00
Cuidadores/as				
1	Francisca Comino Cardeal		79219765-Z	17,90
2	Mª Carmen Ávila Comino	SI	79220098-W	17,60
3	Mª Ángeles Cano Burgos	SI	79220331-M	15,65
4	Isidora Caballero Conde	SI	44297732-P	12,90
5	Mª Dolores Requerey Soldado		48872877-Q	11,25
6	Sergio Calvo Aguilera		48873133-L	11,00
7	Belinda Onieva Calmaestra		26971860-J	10,00
8	Rosa Mª Pareja Toro		75674046-K	9,50
9	Mª Teresa García Sánchez		75641783-G	7,50
10	Mª Dolores Soldado González	SI	80113296-H	6,00
11	Erika Yébenes Molina		26976748-W	5,50
12	Adoración Aguilera Pulido		80113358-B	5,20
13	Patrocinio Baena Cañete	SI	52486675-P	5,00
14	Mercedes Calmaestra Aguilera		52361520-L	2,60
15	Mª Josefa Mérida del Cano	SI	80140930-Y	2,00
16	Cristina Serrano Ruiz		52864449-F	1,30
17	Rosario García Molina		79219169-Q	1,25
18	Ana Belén Serrano Ruiz		48873922-A	1,00
19	Gema Pérez Trujillo		79219898-D	1,00
20	Josefa Entrena Cano		52531294-F	0,25
21	Mercedes Pérez Cubero		80122363-T	0,00

De conformidad con dicha valoración se ha propuesto la contratación de los dos Maestros, así como de los seis primeros Cuidadores/as clasificados, el séptimo como Ayudante

de Cuidador/a, y para el puesto de Jardín de Infancia al siguiente aspirante en orden, que esté en posesión de dicha especialidad.

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, contra dichas valoraciones se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, órgano que mediante la aprobación de las Bases que rigen la presente convocatoria, designó la Comisión de Valoración, en el plazo de un mes.

Sin perjuicio de los resultados del recurso o recursos de alzada que, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede pudiesen interponerse, se aprueba la presente relación con el orden derivado de la puntuación expuesta, con el fin de que se pueda poner en marcha la Guardería Temporera para el periodo 2009-2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 30 de noviembre de 2009
El Secretario de la Comisión de Valoración,

Antonio Ruiz González